

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao, de familia.
 Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao.
 Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao.
 Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria.
 Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria.

Juzgados de nueva creación

Andalucía

Juzgado de Menores número 1 de Almería.
 Juzgado de Menores número 2 de Cádiz, con sede en Algeciras.
 Juzgado de Menores número 2 de Sevilla.

Baleares

Juzgado de Menores número 2 de Palma de Mallorca.

Cataluña

Juzgado de Menores número 4 de Barcelona

Comunidad Valenciana

Juzgado de Menores número 2 de Alicante.
 Juzgado de Menores número 3 de Valencia.

Madrid

Juzgado de Menores número 5 de Madrid.
 Juzgado de Menores número 6 de Madrid.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco * en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

22747 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la Resolución de 30 de noviembre de 2000, por la que se anunciaba concurso de traslado para la provisión de las Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales de la Segunda y Tercera Categorías.

Advertido error en el texto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de noviembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre, por la que se anunciaba concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales de la Segunda y Tercera Categorías, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el primer párrafo, donde dice:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29

de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de Juzgados de Menores.»

Debe decir:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y Real Decreto 1906/2000, de 24 de noviembre, de creación de Juzgados de Menores.»

En el primer párrafo de la base primera, donde dice:

«Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Segunda y Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.»

Debe decir:

«Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.»

En la base tercera, donde dice:

«Tendrán preferencia a estas plazas, y se adjudicarán primero entre Secretarios judiciales de Segunda Categoría que lo soliciten y, en su defecto, entre Secretarios Judiciales de Tercera Categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.»

Debe decir:

«El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.»

Esta Resolución no ampliará en plazo de presentación de instancias.

Madrid, 7 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

22748 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 4 de julio de 2000, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (CG 1/2000).

Por Resolución de 4 de julio de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del 20, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la base cuarta, en el punto 5, en la página 25899, donde dice: «... 3 puntos cuando esa antigüedad lo sea en los distintos Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 1 punto en el resto de los casos, hasta un máximo de 30 puntos», debe decir: «... 3 puntos cuando esa antigüedad lo sea en los distintos Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B o C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 1 punto en el resto de los casos, hasta un máximo de 30 puntos».

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recur-